



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 91

61411/1994

BANCO AUSTRAL S.A. (QUIEBRA) c/ ASOCIACION MUTUAL
DE SUBOFICIALES REF. F.A. s/EJECUCION HIPOTECARIA

Buenos Aires, de octubre de 2025.- RC

I.-Con carácter previo, atento a la reciente implementación del sistema de subastas judiciales por medios electrónicos (conf. Acordada N°15/2025 CSJN), corresponde adecuar el decreto de subasta de fecha 1/2/2000, (fs. 377):

1).-De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, la venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días, con los alcances establecidos por los arts. 17 y 22 del citado reglamento.-

2).-Las personas interesadas deberán estar empadronadas en el "REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS JUDICIALES DE LA CSJN" de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento. A su vez, deberán registrarse como "POSTOR" en la subasta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración.-

A esos efectos se comparte el siguiente tutorial empadronamiento:

<https://drive.google.com/file/d/1tHYqaBwJiNGIMOqLPyQFPAK1Top2mZq/view>.-

3).-Además de la publicación dispuesta en el auto de subasta, hágase saber al Martillero que deberá publicar idénticos datos que los del edicto, en el sitio web habilitado por la CSJN <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles del comienzo de la subasta electrónica, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos,



debiendo indicar asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designado, el valor de la base y fecha y hora de las visitas, de corresponder. Todo ello de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4 y 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).-

4).-El vencedor en la subasta deberá presentar en estos actuados dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, el comprobante de inscripción a la subasta; la constancia del "Código de Postor"; el comprobante de transferencia del 30% de la seña a la cuenta que se abrirá a nombre de autos, del Banco de la Nación Argentina (Suc. Tribunales); el pago del 3% en concepto de comisión de la Martillera; y el 0,25% en concepto de arancel, difiriendo el pago del saldo de precio para la oportunidad prevista por el art.580 del Código Procesal.-

Asimismo, deberá constituir domicilio electrónico (conf.art.26 del Reglamento de Subastas Judiciales). **Notifíquese a las partes y al Martillero.-**

II.-Líbrese DEOX por Secretaría al BNA a los efectos que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden del suscripto y como perteneciente a estos actuados.-



Poder Judicial de la Nación

327 1224
382

BANCO AUSTRAL S.A. c/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES
REF. F.A.

Buenos Aires, Febrero | de 2000.-GR

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo solicitado, lo que resulta del título de propiedad de fs.352/356, certificados del Registro de la Propiedad Inmueble y demás constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del inmueble sito en Humberto I, 2263/65 entre Pasco y Pichincha, matrícula FR 8-2348, Capital Federal.- El remate se llevará a cabo al contado y mejor postor, con la base de \$ 19.725, que se fija haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 578, in fine, del Código Procesal, atendiendo a la ubicación y superficie del bien, a los fines de no malvenderlo y por intermedio del martillero público que se designará en la audiencia del día 10 de *Enero* a las 10 hs. El martillero deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado por cédula, bajo apercibimiento de remoción. Informará detalladamente al Juzgado dentro de diez días acerca de las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, debiendo comprobarlas personalmente e individualizar a las personas que lo ocupasen, identificándolas y estableciendo en qué carácter y con qué título lo hacen. Propondrá con la debida anticipación fecha, lugar del remate y horarios de visitas al bien. Oportunamente, procederá a subastar el inmueble en la forma de práctica debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de

USO OFICIAL

Juan Manuel Quintana
JUAN MANUEL QUINTANA
ABOGADO
C.B. JUN 10 48 - 10 100

que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Finalmente, rendirá cuentas dentro de tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial y en *El Espectador*, en los cuales se hará constar si correspondiere, el monto de las deudas por impuestos, tasas, servicios o expensas que registre el bien, según los informes ya producidos en autos. Autorízase

al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- Cítese a los acreedores hipotecarios y Sres. jueces embargantes e inhibientes que surgen de los certificados acompañados, la que se tendrá por cumplida mediante cédula en el primer caso y con la contestación de los respectivos oficios en el segundo.- Atento al estado

del proceso, resérvense las actuaciones y sáquese copia de la presente por Secretaría para su reserva.-

Juz. Carlos D. Sánchez

JUAN MANUEL QUINTANA
ABOGADO
C.S.N. T° 48 - F° 100

U S O O F I C I A L